

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

1

A los integrantes de la Comisión Especial para el Asunto de los Museos, nos fue turnado por el Presidente Municipal en fecha 08 de abril de 2019, para el estudio, análisis y dictamen de esta Comisión Especial la propuesta de **ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR OTRA PARTE EL PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO, POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAURICIO Y NORMA FERNÁNDEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, POR OTRA PARTE MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA EN LO PERSONAL Y POR OTRA PARTE EL PATRONATO DEL PARQUE RUFINO Y OLGA TAMAYO, ASOCIACIÓN CIVIL.** En tal virtud, le fue asignado el número **CEAM 2018-2021/001/2019**, para tal efecto presentamos a esta Autoridad el presente dictamen, bajo los antecedentes y consideraciones, se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 01 de noviembre de 2018 el Republicano Ayuntamiento aprobó en sesión extraordinaria crear la **COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ASUNTO DE LOS MUSEOS** con la función de conocer, despachar, estudiar, examinar, vigilar, informar, proponer y en su caso dictaminar todo lo concerniente a los museos aprobados por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, conocidos como La Milarca-Numística-Gabinete del Coleccionista ubicado en el Parque Rufino Tamayo, localizado en la calle Rufino Tamayo y calle Eugenio Garza Laguera (Los Fundadores) de este municipio; y Casa del Ojo-El Ojo-Arte Popular y Paleontología-del Cretácico de Vallecillo ubicados en predio municipal en la calle María Cantú y Díaz Ordaz, en la zona industrial La Leona de este municipio, a fin de salvaguardar la legalidad, imparcialidad, transparencia, eficiencia, eficacia, uso racional de los recursos públicos y los intereses del Municipio y en ellos los de los ciudadanos de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos que refiere el propio dictamen. El citado Acuerdo se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 139 del 09 de noviembre de 2018.



SEGUNDO.- El 08 de abril de 2019 el Presidente Municipal remitió el siguiente escrito para la atención de esta Comisión Especial para el Asunto de los Museos:

OFICIO NÚMERO OPM-060/2019

**LIC. VALERIA GUERRA SILLER
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ASUNTO DE LOS MUSEOS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
PRESENTE.-**

Considerando que el asunto de los Museos ha centrado el interés ciudadano y gubernamental con el objeto de privilegiar el principio de legalidad, así como el uso eficiente de los recursos públicos, constituyéndose un Comisión Especial del Republicano Ayuntamiento de que usted preside y la cual ha presentado ante el Ayuntamiento diversos Acuerdos con ese objeto.

Que quienes integramos el Ayuntamiento constituimos el órgano de gobierno responsable del Municipio, representando para todos los efectos la autoridad superior en el mismo, siendo de nuestro interés como gobierno municipal subrayar el valor del diálogo y la conciliación para una mejor convivencia y por tanto buscar la solución de controversias presentes y evitar futuras en asuntos de alto interés público.

Que en este gobierno municipal, además de observar el cumplimiento de las responsabilidades pública, legal y administrativa, debemos asegurar que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que es de interés del suscrito en mi carácter de Presidente Municipal el contribuir a lograr una mejor calidad de vida en el espacio público con la participación de los ciudadanos, por lo que adjunto para el estudio, análisis y dictamen de la Comisión Especial para el Asunto de los Museos la siguiente propuesta de: **ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR OTRA PARTE EL PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO, POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAURICIO Y NORMA FERNÁNDEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, POR OTRA PARTE MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA EN LO PERSONAL Y POR OTRA PARTE EL PATRONATO DEL PARQUE RUFINO Y OGLA TAMAYO, ASOCIACIÓN CIVIL.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 08 de abril de 2019

RÚBRICA

MIGUEL B. TREVIÑO DE HOYOS

C. PRESIDENTE MUNICIPAL

RÚBRICA

JOSÉ DÁVALOS SILLER

C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



Página 2 de 8

DICTÁMEN NÚMERO CEAM 2018-2021/001/2019
COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ASUNTO DE LOS MUSEOS, A 10 DE ABRIL DEL 2019.

TERCERO.- Que el proyecto del Acuerdo de Voluntades turnado por el Presidente Municipal, cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, mismo que fue comunicado mediante el oficio número SA/DGAJ/298/2019.

3

CUARTO.- Que el objeto del Acuerdo de Voluntades a celebrar POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR OTRA PARTE EL PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO, POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAURICIO Y NORMA FERNÁNDEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, POR OTRA PARTE MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA EN LO PERSONAL Y POR OTRA PARTE EL PATRONATO DEL PARQUE RUFINO Y OLGA TAMAYO, ASOCIACIÓN CIVIL, es fundamentalmente:

- I. Continuar con el proyecto de construcción y puesta en operación de “EL MUSEO LA MILARCA” a establecerse en una porción de terreno de “EL PARQUE RUFINO TAMAYO”, bajo la administración y operación de “EL PATRONATO”;
- II. Cancelar y dar por terminados los proyectos de construcción y puesta en operación de “EL MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO” y de “EL MUSEO DE ARTE POPULAR” contemplados a desarrollarse en una porción de terreno de “LA PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA LEONA”, así como reintegrar al erario municipal los recursos previamente asignados y no erogados al 19-diecinueve de diciembre de 2018-dos mil dieciocho;
- III. Continuar con el proyecto de construcción y puesta en operación de “EL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL” a establecerse en una porción de terreno de “LA PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA LEONA”, bajo la administración y operación de “EL MUNICIPIO”, así como reintegrar al erario municipal los recursos previamente asignados y no erogados al 19-diecinueve de diciembre de 2018-dos mil dieciocho; y
- IV. Entregar, por parte de “EL PATRONATO” a “EL MUNICIPIO” de la posesión, uso, goce, disfrute y aprovechamiento del área que asciende a 12,952.02 m2 localizada en “LA PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA LEONA”, misma que anteriormente recibió en comodato para la realización de los proyectos de “El MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO”, “EL MUSEO DE ARTE POPULAR” y “EL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL”.

QUINTO.- La suscrita Comisión Especial para el Asunto de los Museos, una vez estudiado el proyecto del Acuerdo de Voluntades y en aras de privilegiar el principio de legalidad, así como el

Página 3 de 8



DICTÁMEN NÚMERO CEAM 2018-2021/001/2019

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ASUNTO DE LOS MUSEOS, A 10 DE ABRIL DEL 2019.

uso eficiente de los recursos públicos, emite el presente dictamen, tomando de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

4 **PRIMERA.-** Que esta COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ASUNTO DE LOS MUSEOS es competente para someter el presente dictamen a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con lo previsto en los artículos 38, 39, 41, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3 fracción I, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 40 y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y lo dispuesto en el Acuerdo que crea la Comisión Especial del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para conocer, despachar, estudiar, examinar, vigilar, informar, proponer y en su caso dictaminar todo lo concerniente a los museos aprobados por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, conocidos como La Milarca - Numística - Gabinete del Coleccionista, ubicados en el Parque Rufino Tamayo, ubicado en la calle Rufino Tamayo y calle Eugenio Garza Laguera (Los Fundadores) de este Municipio; y Casa del Ojo - El Ojo - Arte Popular y Paleontología - Cretácico de Vallecillo, ubicados en predio municipal en la calle María Cantú y Gustavo Díaz Ordaz, en la zona industrial La Leona de este Municipio, incluido lo referente al organismo público descentralizado municipal denominado Patronato de Museos de San Pedro; Acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Republicano Ayuntamiento celebrada el 01 de noviembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 139 del 09 de noviembre de 2018.

SEGUNDA.- Que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, examinar y resolver el presente asunto de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 15, 17, 33 fracción III incisos a) y d), fracción IV inciso a), fracción X inciso d), 50, 86 y 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 4 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA.- Que conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, deben observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales. La citada prescripción encuentra su correlativo en el antepenúltimo párrafo del artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

CUARTA.- Que el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, prescriben que los recursos económicos de que dispongan los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

QUINTA.- Que el Presidente Municipal, como representante del Republicano Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, se encuentra facultado para celebrar todos los convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17 fracción I, 34 fracciones I y II, 35 letra B fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEXTA.- Que la Síndica Segunda de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 17, fracción III, 34, fracción I, 37 fracción III letra c de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, tiene el carácter de representante del Republicano Ayuntamiento y la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los Acuerdos de dicho Cuerpo Colegiado.

SÉPTIMA.- Que el Secretario del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 86, 89, 92 fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24 fracción I y 26 inciso a) fracciones XIV, XVI, XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.

OCTAVA.- Que la Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 86, 89, 92 fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 24 fracción II y 28 inciso b) fracciones I y XVIII, inciso c) fracciones II y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de administrar la hacienda pública municipal conforme a las instrucciones que reciba del Republicano Ayuntamiento y del Presidente Municipal.

NOVENA.- Que el objeto del Acuerdo de Voluntades a celebrarse, es fundamentalmente:

- I. Continuar con el proyecto de construcción y puesta en operación de “EL MUSEO LA MILARCA” a establecerse en una porción de terreno de “EL PARQUE RUFINO TAMAYO”, bajo la administración y operación de “EL PATRONATO”;
- II. Cancelar y dar por terminados los proyectos de construcción y puesta en operación de “EL MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO” y de “EL MUSEO DE ARTE POPULAR” contemplados a desarrollarse en una porción de terreno de “LA PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA LEONA”, así como reintegrar al erario municipal los recursos previamente asignados y no erogados al 19-diecinueve de diciembre de 2018-dos mil dieciocho;
- III. Continuar con el proyecto de construcción y puesta en operación de “EL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL” a establecerse en una porción de terreno de “LA PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA LEONA”, bajo la administración y operación de “EL MUNICIPIO”, así como reintegrar al erario municipal los recursos previamente asignados y no erogados al 19-diecinueve de diciembre de 2018-dos mil dieciocho; y
- IV. Entregar, por parte de “EL PATRONATO” a “EL MUNICIPIO” de la posesión, uso, goce, disfrute y aprovechamiento del área que asciende a 12,952.02 m2 localizada en “LA PROPIEDAD MUNICIPAL DE LA LEONA”, misma que anteriormente recibió en comodato para la realización de los proyectos de “El MUSEO DEL CRETÁCICO DE VALLECILLO”, “EL MUSEO DE ARTE POPULAR” y “EL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL”.

DÉCIMA.- Que las partes que integran el Acuerdo de Voluntades, se encuentran dispuestas a colaborar en la esfera de sus respectivos derechos, atribuciones, facultades y competencias para la consecución del objeto del mismo, documento que se anexa al presente dictamen y forma parte íntegra del mismo y que ya cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este Municipio.

DÉCIMA PRIMERA.- Que tal y como se precisa en el oficio remitido por el Presidente Municipal a esta Comisión, debemos privilegiar el principio de legalidad, así como el uso eficiente de los recursos públicos, subrayando el valor del diálogo y la conciliación para una mejor convivencia y por tanto buscar la solución de controversias presentes y evitar futuras en asuntos de alto interés público, asegurando que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo que observamos como elementos constitutivos de interés público: a) Privilegiar el diálogo y el consenso entre las partes con la finalidad de solucionar controversias presentes y futuras; b) Promover la cultura, el arte y la historia como elemento vertebrador de toda comunidad, con

7

respeto y dentro de las limitaciones que establece el marco normativo municipal; c) Evitar controversias jurídicas largas, costosas y de resultados inciertos; d) Recuperar de manera inmediata, sin litigio, recursos públicos y bienes inmuebles propiedad municipal; e) Aprovechar los avances en la construcción de infraestructura pública para destinarla a espacios de recreo y esparcimiento públicos que aporten significativamente al fortalecimiento del tejido social; f) Liberar al Municipio de aportar recursos adicionales a los establecidos en el Acuerdo de Voluntades; g) Acrecentar significativamente el patrimonio municipal; y h) Posibilitar el acceso de la comunidad a exposiciones de alto valor cultural, artístico e histórico.

Por tanto, se somete a consideración de este órgano colegiado la propuesta de dictamen y en su caso la aprobación al mismo, para lo cual, se presenta al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En base a los antecedentes y consideraciones del presente instrumento, se **APRUEBA el contenido y en consecuencia la celebración** del Acuerdo de Voluntades a suscribir **POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR OTRA PARTE EL PATRONATO DE MUSEOS DE SAN PEDRO, POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAURICIO Y NORMA FERNÁNDEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, POR OTRA PARTE MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA EN LO PERSONAL Y POR OTRA PARTE EL PATRONATO DEL PARQUE RUFINO Y OLGA TAMAYO, ASOCIACIÓN CIVIL**, en los términos expuestos en el presente dictamen y del documento adjunto.

SEGUNDO. Se instruye al C. Presidente Municipal, a la Síndica Segunda, al Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal, todos de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de suscribirse el Acuerdo de Voluntades.

CUARTO. Se revocan o modifican en lo conducente los Acuerdos y disposiciones del Republicano Ayuntamiento que se opongan al contenido del Acuerdo de Voluntades.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, de la Secretaría de Ordenamiento y

Página 7 de 8

Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Cultura y Educación, de la Secretaría de Obras Públicas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.

SEXTO. Gírense instrucciones al Secretario del Republicano Ayuntamiento de este Municipio, para que sustancie los trámites correspondientes hasta la conclusión del trámite administrativo del Acuerdo de Voluntades.

8

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

OCTAVO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de abril del 2019

Así lo dictaminan y firman las integrantes de la

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ASUNTO DE LOS MUSEOS

DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

VALERIA GUERRA SILLER

SÍNDICA SEGUNDA

Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

A FAVOR

MAURICIO SADA SANTOS

PRIMER REGIDOR

Y VOCAL DE LA COMISIÓN

A FAVOR

ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO

NOVENO REGIDOR

Y VOCAL DE LA COMISIÓN

A FAVOR

JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES

TERCER REGIDOR

Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN

A FAVOR

DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO

CUARTA REGIDORA

Y VOCAL DE LA COMISIÓN

A FAVOR

KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ

DÉCIMA REGIDORA

Y VOCAL DE LA COMISIÓN

A FAVOR

HOJA DE FIRMAS DEL DICTÁMEN NÚMERO CEAM/2018-2021/001/2019

Página 8 de 8

DICTÁMEN NÚMERO CEAM 2018-2021/001/2019
COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ASUNTO DE LOS MUSEOS, A 10 DE ABRIL DEL 2019.